



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos informando sobre la anotación 15, respecto la medida de embargo ordenada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°375-51370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle. Sirvase proveer. Cartago Valle, 18 noviembre de 2.020.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago Valle, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2020-00327-00
DEMANDATE: MARTHA ISABEL RIOS GALVIS
DEMANDADO: WALTER ENRIQUE MENESES CAMPO
AUTO: 2536

A pesar que la oficina de Registro de instrumentos públicos de Cartago Valle, aportó constancia de inscripción donde se evidencia la anotación No. 15, inscribiendo la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 375-51370, no se observa que se haya dado cumplimiento al Artículo 593-1 del Código General del Proceso. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Previo a Decretar el Secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 375-51370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, debe la parte interesada dar cumplimiento al artículo 593-1 del Código General del Proceso, adicionalmente, debe aportar los linderos del inmueble.

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARIA**

Cartago (V), **23 DE NOVIEMBRE DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
SECRETARIA**